ORDENANZA Nº 3.429.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar por administración las obras nuevas y mantenimiento del alumbrado público en la zona 2, conforme a las especificaciones técnicas oportunamente aprobadas para dicho sector y que fuera declarada desierta.

Art. 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y preparar la documentación técnica correspondiente, que posibilite su ejecución, conforme a lo reglamentado por la Ley de Obras Públicas de la Provincia y la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80 y sus modificaciones respectivas.

Art. 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo en el marco de las disposiciones específicas de la Ordenanza de Contabilidad, a realizar mediante el procedimiento de contratación directa, previo cotejo de precios, de los materiales y alquiler de los equipos necesarios para su ejecución, como a elaborar el plan de trabajo respectivo, con el correspondiente cronograma de obras, a fin de que el vecino conozca a ciencia cierta la fecha de inicio, terminación y costo de la obra de mejoramiento en su barrio.

Asimismo, deberá instrumentar los medios necesarios a efecto de crear el centro de recepción de reclamos que tenga como mínimo 4 (cuatro) líneas telefónicas rotativas y 1 (una) de tipo 0800 de uso exclusivo del servicio, habilitando al efecto un libro de comunicaciones.

Art. 4º.- La Dirección de Obras Públicas Municipales, será el organismo ejecutor de la presente obra, afectando los recursos humanos y equipamiento disponible sin resentir su normal funcionamiento.

Art. 5º.- Los fondos a afectar serán los recaudados por EDET S.A., por aplicación de la ordenanza Nº 2.214/94 y 2.728/98.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de diciembre de 2003.